



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca, Méx., 17 de mayo de 2016  
203F 80000-UI-202/2016

**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública presentada el veinticinco de abril del presente año, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00087/ISSEMYM/IP/2016, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

*“¿CUÁL ES EL NÚMERO DE AFILIADOS AL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN? ¿PORQUÉ EL ISSEMYM INCUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR LOS ESTADOS DE CUENTA DEL SCI A LOS AFILIADOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO PARA PODER VERIFICAR LOS DEPÓSITOS Y RENDIMIENTOS? ¿CUÁNTO ADEUDA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES DEL SCI AL ISSEMYM?” (SIC).*

**RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Con fundamento en los artículos 4, 12 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, respecto a *“¿CUÁL ES EL NÚMERO DE AFILIADOS AL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN?” (SIC)*; se informa que al 30 de abril de 2016, existen 49,494 servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación a quienes se aplican cuotas y aportaciones al Sistema de Capitalización Individual.

Referente a *¿PORQUÉ EL ISSEMYM INCUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR LOS ESTADOS DE CUENTA DEL SCI A LOS AFILIADOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO PARA PODER VERIFICAR LOS DEPÓSITOS Y RENDIMIENTOS? (SIC)*; se hace del conocimiento del particular que los estados de cuenta del Sistema de Capitalización Individual son enviados a los participantes a dicho Sistema una vez al año, de conformidad con el artículo 142 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, mismos que son distribuidos a través de las instituciones públicas o dependencias a sus servidores públicos participantes; no obstante, si los participantes desean obtener un estado de cuenta; o bien, realizar el retiro de sus cuotas y aportaciones realizadas a dicho Sistema, conforme a lo señalado en el artículo 120 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece:

*“Artículo 120.- El servidor público que cause baja del régimen obligatorio, sin que tenga derecho a pensión alguna contemplada en la presente ley, tendrá derecho a:*



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

*I. Mantener en el Instituto el saldo de la subcuenta obligatoria en la que obtendrá el mismo porcentaje de intereses que los demás cotizantes, sin que pueda efectuar aportaciones adicionales, en cuyo caso los intereses se asimilarán al flujo de aportación en lo que a gastos de administración se refiere, hasta que cumpla con alguno de los requisitos que esta ley señala para retirar su capital constitutivo;*

*II. Solicitar que el saldo de su cuenta individual, sean transferidos a otra institución de seguridad social. Para ello, deberá acreditar haber sido incorporado a un régimen de seguridad social que implique la obligación de efectuar depósitos en cuentas individuales, a efecto de que estos recursos se destinen a incrementar el monto de su pensión;*

*III. Retirar la parte proporcional de su cuenta individual que se haya integrado con el pago de sus cuotas y aportaciones.”*

Así como, en los artículos 135 y 136 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, que señalan:

*“Artículo 135. Para realizar el trámite de las prestaciones a que tiene derecho los participantes del Sistema de Capitalización Individual, es necesario presentar la solicitud respectiva en el formato autorizado por el Instituto, así como último comprobante de pago.*

*Artículo 136. Las prestaciones a que se refiere el artículo anterior son las siguientes:*

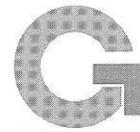
- I. Retiro de recursos por cuotas voluntarias;*
- II. Retiro de la cuenta individual por pensión; y*
- III. Retiro de la cuenta individual por baja en el servicio público sin tener derecho a pensión.”*

Para lo anterior, el interesado deberá acudir a la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio, para solicitar un estado de cuenta del Sistema de Capitalización Individual; o bien, en su caso para realizar el trámite de “Solicitud de retiro del Sistema de Capitalización Individual”, para el cual deberá anexar la documentación siguiente:

- Copia de identificación vigente.
- Copia CURP.
- Aviso de movimiento de baja del ISSEMym.
- Para el caso de que su pago sea solicitado por transferencia bancaria, es necesario proporcionar el nombre del banco, así como la CLABE interbancaria de 18 dígitos de la cuenta, misma que deberá estar a su nombre para evitar rechazo en el depósito (copia del estado de cuenta).

Siendo importante señalar, que las Unidades de Atención al Derechohabiente de este Instituto, las podrá consultar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.issemym.gob.mx/uoad-mapa>



**"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**

Así mismo, referente a *¿CUÁNTO ADEUDA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES DEL SCI AL ISSEMyM?* (SIC); se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Finanzas, que a la fecha la Secretaría de Educación no adeuda montos por concepto de cuotas y aportaciones al Sistema de Capitalización Individual.

Finalmente, se informa al particular que si requiere obtener acceso a su estado de cuenta al Sistema de Capitalización Individual; además de poder requerirlo en la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio, podrá ingresar una solicitud de acceso a datos personales, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México SARCOEM; en la dirección electrónica [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx), solicitando el mencionado documento acreditando ser el titular de los datos personales solicitados.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Considerando que requirió como modalidad de entrega a través del SAIMEX, se envía por dicho medio el presente oficio de respuesta.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. 00087/ISSEMYM/IP/2016  
ARGD/KACM/CRMR